INFORME DE ACTIVIDADES MES DE MARZO Y ABRIL DE 2026

Señores:
ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI
Atn, Sr. Carlos Augusto Albán Vela
Jefe de Oficina de Comunicaciones
Supervisor del Contrato No. 4112.020.26.1.357-2026
Ciudad.

Hacemos entrega del informe de actividades realizadas durante el mes de marzo y abril de 2026 de publicaciones de avisos legales con cargo al CONTRATO No. 4112.020.26.1.357-2026
de la SECRETARIA DE GOBIERNO - COMUNICACIONES.

PUBLICACIONES MES DE MARZO Y ABRIL DE 2026

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI 2025											
CONTRATO No. No. 4112.020.26.1.357-2026											
MARZO Y ABRIL											
TIPO DE AVISO	NOMBRE	DEPEND.	PRIMER AVISO	SEGUNDO AVISO	VALOR	cantida	Vr. cmXcol	medida	media real	valor unitario	v. total
FTO	NATES ORTIZ HUGO HERNANDO	DES E INN	28 DE MARZO		$ 170.000	1	8500	10cm X2	20	170000	170.000
FTO	LISTADO (ARGEMIRO MONTES - RAUL TABARES	DES E INN	29/03 - UNICO AVISO		$ 255.000	1	8500	15cm X2	30	255000	255.000
INF	LEGALIZACION URBANISTICA	COM	10 DE ABRIL UNICO AVISO		$ 272.000	1	8500	16cmX2	32	272000	272.000
FTO	LUZ AIDA CORDOBA BUITRAGO	EDUC	11 DE ABRIL	25 DE ABRIL	$ 340.000	2	8500	10cm X2	20	170000	340.000
TOTAL A FACTURAR MES DE MARZO Y ABRIL					$ 1.037.000	SUMAS IGUALES					1.037.000

NUEVO DIARIO OCCIDETE S.A. Nit. 805.017.188 – 0
E-mail: msaavedra@diariooooccidente.com.co
www.occidente.co
cel.3117551464

DIARIO OCCIDENTE 60 años

EVIDENCIAS MARZO 28Y29

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis 2026), siendo las siete y treinta (7:30 AM) de la mañana. 3. NOTARIO, ANDRES EDUARDO GONZALEZ GALLEGO. 3V25813

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE ALCALA (VALLE EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto, en el trámite notarial de la adjudicación sucesoral intestada de la causante MARIA RENELDA CADAVID BETANCOURT. Cédula 29.386.222 fallecida el día 26 de septiembre de 2022. Aceptado el trámite mediante acta 002 de 25 de marzo de 2026. Se ordena su publicación en un periódico y emisora local, en cumplimiento del Art. 3 Dto. 902 de 1988. Se firma hoy 25-III-2026, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 am). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. Fijado el presente edicto hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8 am). LUIS FERNANDO SIERRA GIRALDO NOTARIO UNICO. 3V25815

NOTARÍA 7 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) ALDI ANTONIO JIMENEZ RUBIANO, con C.C.16.234.062 quien(es) falleciera(n) el 28 de Noviembre de 2025, en Ferreira Risaralda, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 1026 mediante Acta Nro.039. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-62 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscarta-go@gmail.com. EV25816

NOTARÍA 7 Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro EDICTO EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del presente edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada del (la) (los) causante (s) ACEPTAR, la solicitud de SUCESION y liquidación de herencia intestada del (la) (los) causante(s) Señor (a) (es) JOSE HENRY RODAS, con C.C.6.244.389 quien(es) falleciera(n) el 04 de Julio de 2025, en Cartago Valle siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro.037. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-62 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscarta-go@gmail.com. EV25816

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ENCARGADA DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de Sucesión Intestada Acumulada de los causantes PEREGRINO SOLARTE, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 2.771.251 de Zarzal, quien falleciera en el municipio de Candelaria Valle, el día 30 de agosto del año 2024, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Pradera Valle. Aceptado el Trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 03 fecha (20) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico Nacional y en la Emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy Veintiocuatro (24) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 8:00 A.M. DOCTOR JORGE ELIECER CALLEJO GONZALEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PRADERA VALLE. EV25821

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) OCTAVIO MONTEALEGRE, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.379.989, fallecido(a)(s) en Bogotá D.C., el día (10) de junio de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número veintisiete (27) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 24 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) CARLOS ARVEY LARA ERAULES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 6.380.297, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025). El trámite se aceptó mediante Acta número veintiocho (28) de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 24 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) AGUSTIN ARRECHEA CAICEDO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 2.529.845, fallecido(a)(s) en Candelaria - Valle, el doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y DELFINA MORENO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 29.348.170, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el ocho (08) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y tres (33) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) BERNARDO ARIZA NIEVES, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 5.709.143, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el dos (02) de mayo de dos mil tres (2003). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y uno (31) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) MANUEL REMACHE MOROCHO, con C.E.1.402.16 quien(es) falleciera(n) el 15 de Octubre de 2025, en Cartago Valle, siendo Cartago el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en este Despacho el día 19 de Marzo de 2026 mediante Acta Nro. 040. Se ordena la publicación de este edicto en la cartelera de este despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988, en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Se fija el presente edicto hoy Diecinueve (19) de Marzo del año Dos Mil Veintiséis (2.026). Siendo las 8:00 A.M. El Notario Segundo del Circulo: LUIS ENRIQUE BECERRA DELGADO Dirección: Carrera 4 No. 11-62 Teléfonos: 214-2000 y 214-2001 Email: notariadoscarta-go@gmail.com. EV25816

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) VANTER ENZO OTERO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 14.433.013, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y dos (32) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) ESPERANZA ANAYA TENORIO, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 31.146.035, fallecido(a)(s) en Palmira - Valle, el veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y cinco (35) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. Palmira - Valle, 25 de marzo de 2026, a las 7:30 A.M. El Notario Segundo: FERNANDO VELEZ ROJAS. EV25824

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DE PALMIRA - VALLE EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación sucesoral del(la)(los) causante(s) GLORIA STELLA JOJOA OLENAN, quien(es) se identificaba(n) con la(s) cédula de ciudadanía número 66.764.568, fallecido(a)(s) en Cali - Valle, el veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022). El trámite se aceptó mediante Acta número treinta y seis (36) de fecha veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), ordenándose la publicación de este edicto por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de amplia sintonía. Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en un

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Quienes se crean con derecho a reclamar la Sustitución Pensional de los Jubilados, fallecidos del Distrito de Santiago de Cali, que a continuación se relacionan, deberán presentarse al CAM-Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano-Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE DECESO
ARGEMIRO MONTES OTERO	14.981.697	24 DE ENERO 2026
LUIS HERNAN CAMPO HURTADO	6.546.698	15 DE FEBRERO 2026
VICTOR MARIA GARCIA SALAZAR	2.578.136	16 DE FEBRERO 2026
JORGE ENRIQUE RAMOS BLUM	6.049.588	03 DE MARZO 2026
RAUL TABARES GARCIA	16.202.647	04 DE MARZO 2026

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Proceso de Liquidaciones Laborales

UNICO AVISO 28 Y 29 DE MARZO DEL 2026

EL FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Entidad identificada con el Nit N° 800.112.808-7, por medio del presente edicto cita a todas las personas que tengan igual o mejor derecho dentro de la reclamación de las cesantías del empleado fallecido el 2 de marzo de 2025, Señor **WILSON SALCEDO MESSA**, quien en vida se identificara con la C.C. No. 94.323.073. Para tal efecto deberán comparecer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto a la siguiente dirección: Carrera 30 E No. 5-146 Urbanización Malibu en la ciudad de Palmira Valle del Cauca, correo electrónico palmira@fodun.com.co lugar en donde funciona la sede del fondo en mención, Tel. 3174383250.

PRIMER AVISO MARZO 28 DE 2026

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

EDICTO EMPLAZATORIO

Que el 1 de febrero de 2.026, falleció el señor **HUGO HERNANDO NATES ORTIZ** (q.e.p.d.), quien estuvo vinculado como Servidor Público del Municipio de Santiago de Cali, en el cargo de Inspector de Obra Pública a la Subsecretaria de Infraestructura.
La señora ROSA ELENA LOPEZ VALDERRAMA, en calidad de Cónyuge, solicita el reconocimiento y pago de sus cesantías Definitivas por parte del empleador.
Quienes se crean con derecho a reclamar las Cesantías Definitivas y otras Prestaciones Sociales causadas a la fecha de su fallecimiento, deberán presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, al CAM, Torre Alcaldía, Piso 14, Subdirección Administrativa de Gestión Estratégica del Talento Humano Proceso Liquidaciones Laborales, con el fin de acreditarlo.

Atentamente

RICARDO DAVILA GOMEZ
Profesional Especializado (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

AVISO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
GRUPO MIRAFLORES S.A.S. EN LIQUIDACIÓN - NIT: 901877549-3

Se informa al público en general que, mediante Acta No. 002 del 22 de enero de 2026, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 05 de febrero de 2026 bajo el número 1960 del Libro IX, la sociedad **GRUPO MIRAFLORES S.A.S EN LIQUIDACIÓN**, se declaró disuelta y en estado de liquidación voluntaria. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 232 del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la sociedad para que hagan valer sus derechos y reclamos ante la Liquidadora en el correo electrónico grupomiraflores2024@gmail.com.

PAOLA JARAMILLO SAAVEDRA
Liquidadora

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

AGRICOLA COLOMBIANA S.A. - Nit. 890.315.430-6

Avisa en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 212 del C.S. del T., que el día 05 de Marzo de 2026, falleció el trabajador **CARLOS ALBERTO LINARES PEDRAZA** (Q.E.P.D), identificado con C.C. No. 86.076.157; que a reclamar sus acreencias laborales se ha presentado la señora ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ, identificada con la CC. No. 52.434.412 en calidad de cónyuge supérstite del causante y en nombre y representación de sus dos menores hijos, Laura Valeria Linares Gutiérrez y Carlos Andrés Linares Gutiérrez, identificados con TI No. 1.122.993.636 y 1.122.995.455 respectivamente. Quien se crea con igual o mejor derecho deberán presentarse en la Cra 100 No 16-20 Of. 801 de Cali (v), con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 28 DE MARZO DE 2026

AVISO PARA CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR

Se está solicitando ante BANCOLOMBIA S.A. la cancelación y reposición por extravío de CDT No. 6702963 por valor de $30.000.000, el cual tiene como beneficiaria a la señora **BENEDICTA GUTIERREZ DE SABOGAL** identificada con C.C. 29.379.633, dirección de notificación Sucursal Bancolombia ubicada en la CR 4 10-63 oficina 728 Bancolombia Cartago Valle.

EV25816

La empresa Servicio de Salud Inmediato IPS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.284.365-6

Domiciliada en la Cra. 39 No.9-22, de Cali, hace saber que el señor **SAINT YIZHAT JARAMILLO LOAIZA**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 1130677173 falleció en la misma ciudad, el 19 de marzo de 2026, y para esa fecha era trabajador de esta.
Las personas que consideren con derecho deben presentar los documentos y demás pruebas que acrediten estos, en las instalaciones de la Empresa ubicada en la Cra 39 No. 9-22 en Cali y/o a través del correo electrónico gestionhumana@grupossi.com, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a esta publicación.

PRIMER AVISO 25 DE MARZO DE 2025

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 25 DE MARZO DE 2026 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

el 70% del total del avalúo, y postor hábil quien previamente consigne el 40% conforme lo ordenado en los artículos 448 y 451 del C.G.P., en la cuenta de este Juzgado No. 760012051- 707, por intermedio del Banco Agrario de Colombia. La audiencia de remate se realizará a través de la plataforma TEAMS, mediante el siguiente link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YmFkMDgxODYyNGMyOSOODiLWE3ZjYtMjE-yNTQyOGIxYmMx%40thread.v2/0?context=-%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb69801598b%22%2c%22Oid%22%3a%22198028866-e80c-4c6e-9b19-2492a6452be%22%7d Se informa que el secuestre designado es INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS, dirección Calle 3D 65-56 de la ciudad de Cali, Celular 3164681198 y correo electrónico: inversionesserynayasociados@gmail.com La licitación comenzara a la hora indicada y no se cerrara sino hasta transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, de conformidad con el Artículo 452 del Codigo General del Proceso, se publica el presente aviso de remate por el término legal y se entrega copias a la parte interesada para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un diario de amplia circulación en la ciudad (El País, La República, Occidente), además deberá aportar el certificado de tradición y libertad del bien a rematar actualizado, se libra el presente aviso para su publicación. Se libra el presente aviso hoy, Santiago de Cali, 24 de marzo de 2026. LADY GINETH ORTIZ CARDENAS SECRETARIA. EV25989

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI Carrera 10 # 12-15 Piso 11 - Palacio de Justicia E-Mail j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CALI - VALLE AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE H A C E S A B E R Que en la DEMANDA VERBAL EN PROCESO DIVISORIO DE VENTA DE BIEN COMÚN instaurado por JOHN HAMILTON HERNANDEZ REALPE contra EMELINA FORERO OVIEDO (RAD. No.76001 4003 021 2025 00371 00), se fijo el dia 30 del mes de ABRIL del año 2026 a las 9:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el INMUEBLE ubicado en la Carrera 2C # 46b-17 / carrera 2ª # 46b-17 del barrio Salomia de esta ciudad y distinguido con la matrícula inmobiliaria No.370-569106, el cual, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Avaluado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($480.770.400). El secuestre que mostrara el bien objeto de remate es el Dra. CLAUDIA ANDREA DURAN RIVERA, Celular 317-886-0078 y E-Mail: secuestre.claudiaduran@gmail.com Téngase en cuenta que la base para hacer postura será del setenta (70%) el avalúo en cumplimiento al artículo 411 del C.G.P., esto es, la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($336.539.280). En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 450 del C.G.P., el presente AVISO se publicara por una vez, con antelación a diez (10) días a la fecha señalada para el remate mediante inclusión en el listado correspondiente a publicar el día domingo en un medio escrito de amplia circulación local, debiendo allegar copia informal del aviso en los términos de ley junto al certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta debera consignar previamente en dinero, a ordenes del juzgado, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Cuenta No. 760012041021 y presentar la postura en sobre cerrado. Se pone en conocimiento del público que los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre debera contener ademas de la oferta suscrita por el interesado, el deposito previsto en el articulo 451. Transcurrida una hora desde el inicio de la licitación, el juez o encargado de la subasta abrira los sobre y leerá en voz alta las ofertas que reunan los requisitos señalados en articulo 452 del Codigo General del proceso. Se advierte que el presente documento se presume auténtico, en los términos del Artículo 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Firmado Por: Yulieth Vanoza Ledezma Enriquez Secretaria Juzgado Municipal Civil 021 Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ae1c610d9f34aca3dba7ebc7e9e9a851c6d03d54ae81183 59d9164a55ff2c682 Documento generado en 19/03/2026 10:35:20 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV25974

AVISO DE REMATE JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE CARRERA 29 No. 22 - 43 Piso 3 Oficina 309 Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" Palmira Valle Correo: j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISA: Que dentro del Ejecutivo Singular a Continuación del Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual propuesto por BEYANIRA MAJE PLAZA identificada con CC No. 1.112.224.261 y la menor LAURA VALENTINA CORTES MAJE TI No. 1.114.622.382, contra MARIO ANTONIO GUTIERREZ PINEDA CC No. 6.403.795, radicado bajo el No. 76520313005-2021-00154 00, que se tramita en el Juzgado Quinto Civil Circuito de Palmira Valle, se ha señalado el día catorce (14) de mayo de 2026, a las nueve (09:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de REMATE bien mueble de propiedad del demandado, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, del presente proceso, consistente en un tractor marca John Deere 6405, modelo 2004, número de placa MAD34685, LÍNEA 6405, tipo: Maquinaria Agrícola, motor J04045T002283, color Verde, serie C0640SA022629, torque 2300nm, cilindrada 1300 ??, ??pacidad de combustible 64l., capacidad de elevación 2296kg, servicio particular, tipo de combustible Diesel, de propiedad de Marco Antonio Gutiérrez. La secuestre del bien mueble materia de esta diligencia es la doctora GLORIA ESTHER NUÑEZ CHAVEZ, quien puede ser ubicada en Calle 32 A No. 31 A -22, Cel: 3180084176, de Palmira - Valle del Cauca y recibe notificaciones virtuales, en el correo electrónico: gnecha75@gmail.com. el bien mueble objeto de REMATE ya identificado se encuentra avaluado en la suma de $51.363.333.00 será postor hábil en el remate quien consigne el 40? del mismo, en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Quinto Civil Circuito de Palmira Valle, en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado No. 765202031005. La diligencia de remate se llevara a cabo de manera virtual, a través del link que se publicara en la página www.ramajudicial.gov.co, en el micro sitio del despacho juzgado quinto civil circuito de palmira, REMATES, ADVERTIR a los postores que de conformidad con lo ordenado en el artículo 452 ibidem, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, podrán presentar sus ofertas y la consignación pertinente, al correo electrónico del despacho j05ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento encriptado, para garantizar la confiabilidad de la oferta y una vez expirado el plazo de ley, se deberá suministrar al Juzgado, la clave para desencriptar el mensaje y poder ser leído en alta voz, las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 ídem y a continuación se adjudicará al mejor postor el bien materia de remate. Se publica el presente AVISO DE REMATE, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha de diligencia del remate, en los diarios EL TIEMPO, EL ESPECTADOR Y OCCIDENTE. CAROLINA MENA ECHEVERRI Apoderada judicial parte demandante. EV25993

JUZGADO DUCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA AVISO DE REMATE Santiago de Cali, 24 de marzo de 2026 Oficio No. 0823/2026 PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: EDIFICIO EL MAYORAL PH. Cesionario GUSTAVO ADOLFO DELGADO PAREDES C.C. 80.412.006 DEMANDADO: JENNY ALEXANDRA YEPEZ SERNA - CC 42.095.965 RADICACIÓN: 76001400301420180023900 AUTO 1695 LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI HACE SABER: (…) CUARTO: FIJESE FECHA DE REMATE, para el día 30 del mes de ABRIL del año 2026 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que posee la demandada JENNY ALEXANDRA YEPEZ SERNA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-452974 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, al tenor del art. 448 del C.G.P, el cual se describe a continuación: Matrícula inmobiliaria No. 370-452974. Dirección: CALLE 16 No.93c - 11 apto 301 piso 3 EDIFICIO "EL MAYORAL" PH. URB. EL INGENIO III de la Ciudad. El Avalúo de los derechos que corresponden al demandado equivalen a la suma de $299.895.000. Secuestre (inmueble): MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S. quien se ubica en la CALLE 5 OESTE No.27 - 25 teléfono: 3175012496de la ciudad teléfonos 3164681198. Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAIS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P. QUINTO: EXPÓDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede executoriado el presente proveído. SEXTO: DEBERÁ AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de libertad y tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. SEPTIMO: La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 C.G.P) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760013033000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j06ejecmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co. OCTAVO: INFORMAR A LOS USUARIOS de la administración de justicia que, en el siguiente Link, podrán acceder a la diligencia de remate https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjA2YzhlOTEtNmE4Mi00MjZlLWVjMTMxMjQzZDkxMjY5NmI-j%40thread.v2/0?context=-%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb69801598b%22%2c%22Oid%22%3a%22f5ed0dd0-c9fb-426d-acca-fc6d23e69bf8%22%7d . NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (Fdo.) CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL Juez- Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del avalúo, de conformidad con lo establecido por el artículo 448 del C.G.P. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente aviso de remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un " …listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate…" (Artículo 450 del C.G.P.). NOTA: Este documento se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tiene caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co (firma electrónica) o ingrese al link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ y digite el número que figura en la parte inferior. Cordialmente, LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ Profesional Universitario Grado 17 Líder de Atención al Público Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali Firmado Por: Lorna Alexandra Cuadros González Profesional Universitario Oficina De Apoyo Ejecución Sentencias Civil Municipal Cali - Valle Del Cauca. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 87bdf83f132983bd29a22afaa83bb4cfa6937f1edaa1efd58b99d44a89c7772 Documento generado en 10/04/2026 08:51:44 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica. EV25996

AVISO DE REMATE: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL DOVIO, VALLE. Carrera 10 con calle 12 Esquina J01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que, dentro del proceso de VENTA DE BIEN COMUN, promovido por Lady Viviana Ocampo Jiménez, en contra del señor Heineijo de Jesús Granada Ducuara; se ha señalado el día MIERCOLES VEINTINUEVE (29) de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de los demandados, el cual se relaciona así: Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-20455 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, ubicado en la Calle 12 #13-28, barrio Provivienda, en el área urbana del municipio de El Dovio, Valle. Avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($146.000.000,oo) M/cte. Anunciada la licitación, los interesados presentarán su oferta en un sobre cerrado con el respectivo recibo de pago. La base de la licitación será el 70% ($102.200.000,oo) del avalúo del bien. El avalúo del inmueble está aprobado en $146.000.000,oo, y el depósito debe hacerse por el 40 % del valor del avalúo decretado, es decir, consignar en el Banco Agrario de Colombia, la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($58.400.000,oo). La Licitación tendrá la duración de una (1) hora y se adjudicará la propiedad al mejor postor, para lo cual se publica el presente aviso en el micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, así como en un diario de amplia circulación de la región (El País), de lo cual se allegarán las constancias de su publicación. Se fija el presente hoy miércoles diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). El secuestre encargado del bien inmueble objeto del litigio es el señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, quien fija su contacto en el 301 459 46 43, correo electrónico: carlosjulio1931@hotmail.com. Atentamente, JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA GRANADA Secretario.

COMUNICADO DE FE DE ERRATAS POR ERROR EN TARIFAS DE FACTURA DE GAS

Gases de Occidente S.A. E.S.P. NIT: 800.167.643-5 Domicilio: Cali Fecha: 11 de abril de 2026

Asunto: Fe de erratas y rectificación de tarifas de servicios complementarios infomadas en factura de gas

Comunicado

Por medio del presente comunicado, GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P, en su calidad de prestadora del servicio público domiciliario de gas natural, se permite informar a sus usuarios, clientes y demás interesados que, por un error material en la información tarifaria incorporada en la facturación correspondiente al período de marzo 2026, se publicaron valores que no correspondian a las tarifas vigentes aplicables a ciertos servicios complementarios.
En consecuencia, se expide la presente fe de erratas con el fin de dejar constancia de la corrección, informar de manera clara los valores vigentes y adoptar las medidas necesarias para la debida rectificación frente a los usuarios potencialmente afectados, en observancia de los deberes de información suficiente, veraz y oportuna que rigen la prestación de servicios y la protección de los usuarios.
La presente rectificación se emite en cumplimiento del deber de información clara, veraz, suficiente y oportuna a los usuarios, previsto en la Ley 142 de 1994, que regula el régimen de los servicios públicos domiciliarios, así como en los principios de protección al usuario y transparencia en la prestación del servicio.
De manera complementaria, se atiende lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 - Estatuto del Consumidor, en cuanto resulta compatible y aplicable, y sin perjuicio de la regulación especial en materia tarifaria expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).
En ese contexto, se aclara que por un error involuntario en la publicación inicial se divulgaron las tarifas correspondientes al año 2025, procediéndose mediante la presente fe de erratas a la publicación de las tarifas vigentes para el año 2026.

Tarifas publicadas por error y tarifas correctas

De acuerdo con la verificación interna efectuada sobre los cuadros tarifarios de referencia, se identificó la siguiente diferencia entre los valores anteriormente divulgados y los valores correctos actualmente vigentes:

Concepto	Tarifa publicada por error 2025	Tarifa correcta 2026
Cargo de conexion	$ 621.292	$ 860.870
Reconexión desde centro de medición	$ 42.000	$ 44.142
Reconexión desde acometida	$ 188.800	$ 198.429
Reconexión industrial	$ 204.500	$ 214.930
Revisión periódica residencial (IVA incluido)	$ 121.300	$ 138.900
Revisión periódica comercial (IVA incluido)	$ 202.500	$ 238.200
Suspensión por auto reconexión centro de medición	$ 20.600	$ 21.651
Suspensión por auto reconexion de acometida	$ 119.100	$ 125.174

En ese contexto, se aclara, que las tarifas correctas son las que deberán tenerse como válidas a partir de (01 de enero 2026), salvo que la normativa aplicable, el acto interno de aprobación tarifaria o las condiciones particulares del servicio dispongan otra fecha de entrada en vigor.

ALCANCE DE LA RECTIFICACIÓN

PRIMERA. - Corrección de la información. Se deja expresa constancia de que la información tarifaria correcta para los servicios complementarios indicados es la contenida en el cuadro precedente, quedando sin efecto la divulgación previa en lo que resulte incompatible con esta fe de erratas.
SEGUNDA. - Facturación y ajustes. En caso de que la información errónea haya generado facturación, cobro, liquidación, recaudo o expectativa de cobro inconsistente con las tarifas efectivamente vigentes, GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P. realizará la revisión correspondiente y, de ser procedente, efectuará los ajustes, notas, reliquidaciones, devoluciones, compensaciones o aclaraciones a que haya lugar, conforme a la normativa aplicable y a los procedimientos internos de atención al usuario.
TERCERA. - No afectación de derechos del usuario. La presente rectificación no limita ni sustituye los derechos de petición, reclamación, revisión de factura, recurso o solicitud de aclaración que asistan a los usuarios respecto de los cobros efectuados o de la información suministrada.
CUARTA. - Canales de atención. Los usuarios podrán solicitar información adicional o presentar sus solicitudes a través de la línea telefónica (602) 4187333, correo electrónico: inquietudes@gdo.com.co, WhatsApp 315 6658536.

MANIFESTACIONES FINALES

PRIMERA. - Publicidad del comunicado. La presente fe de erratas podrá ser divulgada por los mismos canales utilizados para la difusión de la información errónea, así como por cualquier otro medio idóneo que permita asegurar su conocimiento por parte de los usuarios.
SEGUNDA. - Vigencia. Este comunicado rige a partir de su publicación.
TERCERA. - Soportes. Hacen parte del presente comunicado los soportes internos, cuadros tarifarios y piezas de facturación o publicación que permitan identificar el error advertido y su respectiva corrección.
En constancia, se expide y publica el presente comunicado en Cali, a los 11 días del mes de abril de 2026.

GASES DE OCCIDENTE S.A. E.S.P

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

COMUNICADO DE PRENSA SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO INCOMPLETO CINTA POLICARPA UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Fecha: 10 de abril de 2026

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital se complacen en anunciar que, en búsqueda de avanzar en la implementación de la Política Pública de Mejoramiento Integral del Hábitat, se realizó el siguiente proceso:

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat presentó ante la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico la solicitud formal de legalización urbanística del Asentamiento Humano de Desarrollo Incompleto (AHDI) denominado Cinta Policarpa, ubicado en la Comuna 13 de Santiago de Cali.

Siguiendo las pautas establecidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Decreto Municipal 0783 de 2018, la documentación requerida fue debidamente aportada, permitiendo identificar de manera jurídica y física el AHDI y sus condiciones de ocupación. Así mismo, la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico ha llevado a cabo la revisión pertinente, encontrando que se encuentra en concordancia con la normativa anteriormente mencionada.

En coherencia con lo anterior, se notifica a los terceros interesados o potencialmente afectados por las decisiones que se tomen en el proceso de legalización urbanística, el cual se ha iniciado para el AHDI mediante el siguiente acto administrativo:

1. Resolución No. 4132.030.13.1.065 del 27 de marzo de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PROCEDENTE Y SE DA INICIO AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "CINTA POLICARPA", UBICADO EN LA COMUNA 13 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

El expediente correspondiente al proceso se encuentra disponible para consulta en el CAM Torre Alcaldía, piso 10, en las instalaciones del Departamento Administrativo de Planeación, durante los días miércoles de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.

NOTA: LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ENCUENTRA EN NUESTRA EDICIÓN VIRTUAL DEL 10 DE ABRIL DE 2026 - www.occidente.co

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

MIL MUNICIPAL DE PASTO mediante AUTO del 21 de ño de 2025, LE DIO APERTURA FORMAL AL PROCESO E LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL O COMERCIANTE con NUMERO DE RADICADO DEL ROCESO: 52001-4003-005-2025-00613-00. Con el fin de ue se hagan parte del proceso DENTRO DEL TERMINO UE ESTABLECE LA LEY, conforme el artículo 566 del .G.P., advirtiendo que para ello deberán presentar la spectiva solicitud ante el correo electrónico del juzgado e conocimiento del proceso, el cual se encuentra ubica- o en la Dirección Calle 19 # 21b-251, tel: 6027224185, En A CIUDAD DE PASTO O EN SU CORREO ELECTRONICO 5cmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co ACREEDORES INCLUIDOS: 1. BANCO DE BOGOTA 2. RINDORSE S.A.S MISSION S.A.S 4. SISTECREDITO 5. BAYPORT COLOM- IA S.A 6. BANINCA S.A.S 7. TUYA S.A. DATOS DEL LIQ- IDADOR: JONAHATAN DAVID MERCHANCANO LOPEZ lentificado con C.C. No. 1.085.257.831 de Pasto (N), ORREO ELECTRONICO liquidacionconcursalescolom- a@gmail.com, CELULAR: 3183289542. EN LA DIREC- ION: Cra 24 17 75 edificio Concasa oficina 606. EV26016

DICTO DECRETO 902 DE 1988 LA SUSCRITA NOTARIA NICA DEL CIRCULO DE CALDONO CAUCA EMPLAZA A idas las personas que se crean con derecho a intervenir entro del trámite notarial de SUCESION INTESTADA Y QUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, de la extinta MAELINA MOSQUERA DE VIDAL, identificada en vida on la cédula de ciudadanía No. 25.360.363 expedida en aldono, Cauca, fallecida el día 21 de marzo de 1999 en el omejmiento de Siberia, municipio de Caldono, Cauca, endo su último domicilio y asiento principal de sus negoos el municipio de Caldono, Cauca, para que dentro del rmino de diez (10) días de la publicación del presente dicto en un periódico de amplia circulación, emisora ocal, y en un lugar visible de la Notaría, se presenten a acerlo valer. Aceptado el trámite notarial mediante acta o. 04 del sette (07) de abril de dos mil veintiséis (2026). presente Edicto se fija por el término de diez (10) días a artir de hoy ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026) a las 8 A.M. ZULMA YULIETH SANDOVAL MOS- UERA. COD INT EV25984

DICTO EMPLAZATORIO EMPLAZA A todas las personas ue se consideren con derecho a intervenir dentro de los ez (10) días siguientes a la publicación del presente dicto en el periódico, en el tramite notarial de la liquidación de herencia intestada del causante, JULIO ESAR TRUJILLO LASSO, poseedor de la Cédula de iudadanía No.16.245.961, fallecido el 19 de Abril de 015, en Cali - Valle, cuyo último domicilio del causante e el Municipio de Palmira- Valle. Aceptado el trámite spectivo en esta Notaria, mediante Acta. No.012 de echa 07 de Abril de 2026, se ordena la publicación de ste edicto en un periódico de amplia circulación nacional en una radiodifusora local en cumplimiento de lo dis- uesto por el Articulo 3° del Decreto 902 de 1988, modifi- ado por el Articulo 3° del Decreto 1729 de 1.989. rdenandose además su fijación en lugar visible de la otaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy al siete (07) días del mes de abril del año Dos il Veintiséis (2.026) siendo las 08:30 a.m. EL NOTARIO ICARDO EFRAIN ESTUPIÑAN BRAVO EL SUSCRITO OTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE PALMIRA. COD INT V25987

DICTO El Notario Unico del Circulo de Roldanillo - Valle el Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las ersonas que se consideren con derecho a intervenir en el ámite notarial, respecto a la Sucesión de la causante MARIA AMPARO MEZA CORREA, quien se identificaba on cédula de ciudadanía No. 29.611.962, quien falleció n el municipio de la Unión Valle del Cauca, el día diecinve (19) de abril del año dos mil veintiseis (2026), cuyo ltimo domicilio o el asiento principal de sus negocios fue l municipio de Roldanillo-Valle, para tal efecto presento solicitud el día veintiseite (27) de marzo del dos mil veinséis (2026), el cual fue promovido y aceptado en esta otaria mediante acta No. ventiocho (28), del día veinsiete (27) de marzo del año dos mil ventisiés (2026), para ue lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la ublicación del presente edicto. Se ordena publicación en n diario de amplia circulación nacional y en la radiodifuora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo °, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en concordancia on el articulo 589 del C. de P.C. ordenándose además su jación en lugar visible de la Notaria. Para constancia se rma en Roldanillo Valle, a los veintiocho (28) días de asto de dos mil ventisiés (2026). EL NOTARIO DR. JUAN ABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO ALLE. COD INT EV25988

DICTO El Notario Único del Circulo de Roldanillo - Valle el Cauca, por medio del presente EMPLAZA: A todas las ersonas que se consideren con derecho a intervenir en el ámite notarial, respecto a la Sucesión del causante JOSE ICTORIANO ASPRILLA, quien se identificaba con cédula e ciudadanía No. 2.560.050, quien falleció en el munici- io de Tuluá Valle del Cauca, el día cinco (05) de julio del ño dos mil trece (2.013), cuyo último domicilio o el asen- o principal de sus negocios fue el municipio de Roldanillo- alle, para tal efecto presento la solicitud el día ocho (08) e abril del dos mil ventisiés (2026), el cual fue promovi- o y aceptado en esta Notaria mediante acta No. veintinve (29), del día ocho (08) de abril del año dos mil veintiséis (2026), para que lo hagan dentro de los diez (10) días guientes a la publicación del presente edicto. Se ordena ublicación en un diario de amplia circulación nacional y n la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto or el Articulo 3°, numeral 12 del Decreto 902 de 1988, en oncordancia con el articulo 589 del C. de P. C. ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria. Para constancia se firma en Roldanillo Valle, a los ocho (08) días de abril de dos mil veintiséis (2026). EL NOTARIO DR. JUAN PABLO CASTILLO GIRALDO NOTARIO ROLDANILLO VALLE. COD INT EV25988

EDICTO N° ESTO0075 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia del causante GERMAN OSCAR ROJAS 7CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 2.440.119 Fallecido el 09/11/2023, en la ciudad de CALI, y su último domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 6 DE ABRIL DE 2026, por BLANCA MERY HERNANDEZ DE ROJAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.268.649, en su calidad de Cónyuge Supérstite, MIRIAM MACILY ROJAS HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.858.636, LIDA MARY ROJAS HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.861.030, JENNY LILIANA ROJAS HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.539.335, MARLEN ONEY ROJAS HERNANDEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.940.888, y JARDANY GERMAN ROJAS HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.892.922, en calidad de Herederos. Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 00030 del 10 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE ABRIL DE 2026 a las 7:30 a.m y se desfijará el día 23 DE ABRIL DE 2026 a las 6:00PM. Este EDICTO se elaboró el día 10 DE ABRIL DE 2026 FERNANDO MAURICIO ROJAS RGUEROA NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 23 DE ABRIL DE 2026 a las 6:00PM. COD INT EV25989

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BUGA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del trámite de la sucesión intestada del causante ANTONIO JOSE LENIS, con cédula de ciudadanía 2.542.579 de El Cerrito (V), fallecido el día 08 de noviembre de 2021 en Guacarí (V), siendo esta ciudad de Guadalajara de Buga el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, a quienes se les informa que se ha aceptado este trámite sucesoral en esta Notaria, mediante Acta N° 26 de fecha 06 de abril de 2026, y conforme lo ordena el inc. primero del num. 2° del art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado por el art. 3° del Decreto 1729 de 1989, normas estas modificadas por la Ley 794 de 2003 en concordancia con el art. 108 de la Ley 1564 de 2012, y Código General del Proceso, se dispone la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional un día domingo y en una radiodifusora de este lugar, entre las 6:00 a.m. y 11:00 p.m. así mismo se fija el presente en lugar visible de esta Notaria por el término de DIEZ (10) días, hoy siete (07) de abril de 2026, siendo las 7:30 a.m. MIGUEL ALFREDO LEDESMA CHAVARRO Notario Primero del Circulo de Guadalajara de Buga (V).COD INT EV25999

EDICTO N° ESTO0076 EL SUSCRITO NOTARIO Segundo DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Tramite de liquidación de Herencia del causante HUGO LEON DOMINGUEZ TORRES?CEDULA DE CIUDADANÍA N°. 6.329.056 Fallecido el 24/12/2022, en la ciudad de BUGA, y su último domicilio BUGA y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 30 DE MARZO DE 2026, por HAYDEE FABIOLA RIVERA DE DOMINGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.283.518, en calidad de Cónyuge Supérstite, ANGELA MARIA DOMINGUEZ RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.875.419, y ISABEL CRISTINA DOMINGUEZ RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.942.852, en calidad de Herederas. Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 00031 del 10 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 de Abril de 2026 a las 7:30 AM y se desfijará el día 23 de Abril de 2026 a las 6:00 PM Este EDICTO se elaboró el día 10 DE ABRIL DE 2026 FERNANDO MAURICIO ROJAS RGUEROA NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CIRCULO DE BUGA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA el día 23 de Abril de 2026 a las (6:00PM). COD INT EV25989

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE CLEMENCIA ESTHER RIVAS RODRIGUEZ, QUIEN ERA PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 31.925.694 DE CALI VALLE, FALLECIDA EN CALI VALLE, EL DIA DE AGOSTO DE 2021, Y CUYO ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE ESTE MISMO MUNICIPIO. LA INICIACION DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 11 DEL TRECE (13) DE MARZO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMÁS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY TRECE (13) DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO CAUCA. COD INT ev25990

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CORINTO, CAUCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ DIAZ SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL TRAMITE PARA LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA FUE DEBIDAMENTE ACEPTADA POR ESTA NOTARIA MEDIANTE ACTA No. 08 DEL DOCE (12) DE MARZO DEL 2026. Y SU PUBLICACION ORDENADA EN EMISORA Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988, ORDENANDOSE, ADEMÁS, SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOCE (12) DE MARZO DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LAS 8:00 A.M. CLAUDIA PATRICIA SALDARRIAGA MARTINEZ NOTARIA UNICA DE CORINTO, CAUCA. COD INT ev25990

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Señor Propietario y/o Tenedor Predio 1: MZ B LOTE 13 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 11 Vecino colindante Predio 2: MZ B LOTE 30 Vecino colindante Cartago Valle Asunto: Citación a vecinos colindantes La Curadora Urbana del Municipio de Cartago en concordancia con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, le comunica que la señora AURIA CHAMORRO JIMENEZ (RAD No 76147-1-26-0072) el 01/04/2026, radico ante este despacho LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA para una vivienda de un piso, en el predio ubicado en la CALLE 5AE # 3-51 MZ B LOTE 12 LA NUEVA CARTAGO. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, en la Cra. 3 # 12-22 de la ciudad de Cartago; acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los daños que ocasione con su conducta: Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. atentamente, CURADURIA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25992

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE LA UNIÓN VALLE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION CIRCULACION NACIONAL, EN EL TRAMITE NOTARIAL DEL CAUSANTE JOSE EURIO NIETO LONDOÑO, identificado en vida con la ciudadanía numero 6.356.248 Fallecido en el Municipio de La Unión, Valle, el día 14 de Octubre de 2020 Aceptado el trámite en esta Notaria mediante Acta No.005 de fecha 08 del mes de Abril del año dos mil veintisiés (2.026). Se ordenó la publicación de este Edicto en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora Local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 3 del Decreto 902 de 1.988 y su fijación en un lugar visible de esta Notaria por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija en un lugar visible de esta Notaria, hoy, 09 del mes de Abril del año dos mil veintisiés (2.026), siendo las ocho de la mañana (8:00am). DRA. DOCTORA MELISSA MONTES GOMEZ. Notaria Única Publica.COD INT EV25992

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0098-LC Marzo 30 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0098 LC de fecha 30 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 110.78 m2 y en segundo piso de 107.03 m2, para conformar un área total construida de 217.81 m2, sobre el inmueble con un área lote de 135.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-18100 y ficha Catastral originaria No. 01-01-0009-0241-0000-000-000, ubicado en la CALLE 40A # 5N-15 MZ C LOTE 13 Urbanización ALTOS DE LA CABAÑA, solicitado por el señor CAMILO ALEJANDRO SANCHEZ GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.225.092.492 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: Obligaciones del titular conforme el art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A2318201 4-1094926311, el diseño estructural y de elementos no estructurales fue elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-186383, quien obra también como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 30 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25992

CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA RESOLUCION No. 26-1-0092-LC Marzo 26 de 2026 RESOLUCION No. 26-1-0092 LC de fecha 26 de marzo de 2026. POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA. LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, RESUELVE: Art. 1: CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION modalidad OBRA NUEVA, para una edificación residencial unifamiliar con altura de dos (2) pisos, con área construida en primer piso de 61.88 m2, en segundo piso de 63.41 m2, para conformar un área total construida de 125.29 m2, sobre el inmueble con un área lote de 66.00 m2, individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-108886 y Ficha Catastral originaria No. 01-03-0000-0094-0005-000-000-000, ubicado en la CALLE 40A # 5N-15 MZ C LOTE 13 Urbanización ALTOS DE LA CABAÑA, solicitado por el señor CAMILO ALEJANDRO SANCHEZ GARCES identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.225.092.492 en calidad de propietario, de acuerdo con el plano que forma parte integral de la presente Resolución. Art. 2 a 14: Obligaciones del titular conforme el art. 2.2.6.1.2.3.6 del decreto 1077 de 2015, para este proyecto diseñado por el Arquitecto Justo Pastor Merchan Hoyos con M.P. No. A2318201 4-1094926311, el diseño estructural y de elementos no estructurales fue elaborado por el Ingeniero Edwin Alexander Arana Cadena con M.P. No. 63202-186383, quien obra también como constructor responsable. Art.15: Durante actividades de remoción de tierras, el particular que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso inmediato a la administración Municipal, de este hecho y tendrá como obligación informar al Ministerio de Cultura. Deberá observarse las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente en el Municipio (Acuerdos 015 de 2000, 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013). Art. 16: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077). Art. 17: La presente Resolución tiene vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de 12 meses. El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE. Dada en Cartago, a los 26 días del mes de marzo de 2026. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO. COD INT EV25992

EDICTO N° ESTO0077 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) TERESA RINCON LIZARAZO?Cedula de Ciudadanía No. 29.291.089 Fallecida el 10/07/2023, en la ciudad de Guadalajara de Buga, y su último domicilio Guadalajara de Buga y asiento principal de sus negocios. Quienes se con-

INGENIO LA CABAÑA S. A.

Informa que el 5 de abril de 2026, falleció estando al servicio de la empresa el señor **OSCAR IVAN GONZALEZ PIEDRAHITA** (Q.E.D.P), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.4.655.207. La empresa comunica a quien se crea con derechos de reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse en las oficinas de la empresa ubicadas en Guachené Kilómetro 3 vía Puerto Tejada, Municipio de Guachené-Cauca. Art. 212 del C.S.T.

PRIMER AVISO 11 DE ABRIL DE 2026

SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Señor **CRISTIAN CAMILO GIRALDO AGUILAR** quien falleció el día 30 de marzo de 2026, CC 1116432767 de la Zarzal. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de compañera permanente la Sra EMILIA ALEXANDRA SILVA ALZATE CC 1006922831 de Zarzal, en representación de la menor ALANA GIRALDO SILVA. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 N.° 37A-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 11 DE ABRIL DE 2026

SEGURIDAD NAPOLES LTDA.

Avisa de acuerdo con lo prescrito en el art. 212 del C.S.T, que el Señor **ALEX MAURICIO CAIRASCO ROMERO** quien falleció el día 30 de marzo de 2026, CC 16803706 de la Victoria. Se presentaron a reclamar las prestaciones sociales en calidad de esposa la Sra LEIDY VIVIANA RENGIFO CASTAÑO CC 31499514 de la Victoria. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse en nuestras oficinas en la dirección Calle 5B5 N.° 37A-21 de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, con el fin de acreditar su derecho.

PRIMER AVISO 11 DE ABRIL DE 2026

AGRICOLA COLOMBIANA S.A. - Nit. 890.315.430-6

Avisa en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 212 del C.S. dal T., que el día 05 de Marzo de 2026, falleció el trabajador **CARLOS ALBERTO LINARES PEDRAZA** (Q.E.P.D), identificado con C.C. No. 86.076.157; que a reclamar sus acreencias laborales se ha presentado la señora ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ, identificada con la CC No. 52.434.412 en calidad de cónyuge supérstite del causante y en nombre y representación de sus dos menores hijos, Laura Valeria Linaras Gutiérrez y Carlos Andrés Linaras Gutiérrez, identificados con TJ No. 1.122.933.030 y 1.122.935.455 respectivamente. Quien se crea con igual o mejor derecho deberán presentarse en la Cra 100 No 16-200f. 801 de Cali (v), con la documentación idónea que lo acredite, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

SEGUNDO AVISO 12 DE ABRIL DE 2026

INGENIO LA CABAÑA S. A.

Informa que el 9 de marzo de 2026, falleció estando al servicio de la empresa el señor **LUIS ALFONSO OREJUELA** (Q.E.D.P), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No.10.559.461. La empresa comunica a quien se crea con derechos de reclamar sus prestaciones sociales favor presentarse en las oficinas de la empresa ubicadas en Guachené Kilómetro 3 vía Puerto Tejada, Municipio de Guachené-Cauca. Art. 212 del C.S.T.

SEGUNDO AVISO 12 DE ABRIL DE 2026

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que la Señora **LUZ AIDA CORDOBA BUITRAGO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.238.229 de Cali (Valle), falleció el 20 de febrero de 2026. Que se ha presentado en calidad de esposo JOSE ROSEMBER PATIÑO MEJIA, identificado con la C.C. No. 16.663.178 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13 N - 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación Distrital

PRIMER AVISO 11 DE ABRIL DE 2026

Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

Urbanización Marbella Hogares Felices de Jamundí. VALOR AVALUO: Ochenta y Tres Millones Seiscientos Noventa Mil Novecientos Pesos ($ 83.690.900) VALOR BASE LICITACIÓN: postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del respectivo inmueble $58'963.630 (art. 448 C.G. del P) JUZGADO / CIUDAD: NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO: Juzgado Primero Civil Municipal de Jamundí Proceso Ejecutivo con Garantía Real Radicación 2023-00990-00. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA : Será postor admisible el que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes inmuebles que posee el demandado, previa consignación del cuarenta (40%) por ciento del mismo avaluó, ($31'924.000) como lo ordena la ley, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 763642042001, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca. La licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que trascurra una (1) hora. La diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, unisendose por el siguiente LINK: ID:2026-0240463 URL: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting_NTZkMjc0ODEtOTJhMi00MmMxLTgzZTAtMDdkMjNkY2YyMzJm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%226227cba988-80f8-4113-8df5-8eb999015988%22%2c%22Oid%22%3a%22c8ff11b8-901e-4af0-aee5-92e3034d023a%22%7d Las posturas deberán ser enviadas mediante mensaje de datos a la cuenta del correo institucional del despacho j01cmpaljamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co. NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: INVERSIONES SERNA Y ASOCIADOS SAS, que se ubica en la Calle 3 D No. 65 - 56 Segundo Piso de Cali con telefono: 316 468 11 98 y 317 007 02 66. EV26158

AVISO DE REMATE PROCESO: EJECUTIVO DEMANDANTE: MILTON FABIAN MOLINA ZULUAGA Y OTRA DEMANDADO: ABBEY RAMIREZ RADICACIÓN: 76 520 3103 004-2012-00253-00 EL JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA HACE SABER. Que en el proceso de la referencia se señaló el 21 de mayo de 2026 a las 2:00 pm para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 378-74973, la cual se verificará de forma hibrida, esto es, presencial y virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente LINK: https://teams.microsoft.com/meet/25864147336380?p=mTMOzJ2PsUCqbG9DX Conforme el inciso tercero del artículo 448 del CGP se fija como base de la licitación la suma de $94'537.595, correspondiente al 70% del avalúo. Las posturas electrónicas deberan enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional J04cppal@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual debera indicar en el asunto el número de radicación del proceso. La postura electrónica y todos sus anexos, deben remitirse en un solo mensaje con un único archivo PDF protegido con contraseña que solo deberá informarse al juez cuando se le solicite en la audiencia. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". ADVERTIR a los interesados en el remate que el número de cuenta para consignar los dineros a ordenes del despacho judicial es la Nº 765202031004 de depositos judiciales del Banco Agrario de Colombia sucursal Palmira. Secuestre HILDA MARIA DURÁN CAICEDO, quien se ubica el correo electronico himadu@hotmail.com, celular Nº 317-4248384. JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA Juez Juzgado 4º Civil del Circuito de Palmira Carrera 29 Nº 22-43 - Palmira. EV26160

AVISO DE REMATE REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) RADICADO: 76520083007-2008-02213-00 PROCESO: Ejecutivo con medidas previas DEMANDANTE: Elizabeth Melo Cardona (Cesionaria) DEMANDADOS: Fabio López Molina y Fabio Leon Lopez Molina El Juzgado Septimo Civil Municipal de Palmira (Valle del Cauca), en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 448, 450 y 457 del Código General del Proceso, HACE SABER: Que se ha señalado el dia veintiocutro (24) de junio de dos mil veintisiés (2026), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE VIRTUAL del siguiente bien: ? Bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 378-59376, ubicado en la Calle 19 No. 24 - 27, Palmira, Valle del Cauca, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad del demandado FABIO LEON LOPEZ MOLINA. AVALUO DEL BIEN: $49.760.000 M/CTE. BASE DE LA LICITACIÓN: Sera postura admisible la que cubra como minimo la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($34.832.000 M/CTE), equivalente al 70% del avalúo indicado. DEPOSITO PARA HACER POSTURA: Los interesados deberan consignar previamente el 40% del avalúo ($13.904.000 M/CTE) en la cuenta de depositos judiciales No. 765202041008 del Banco Agrario de Colombia, a ordenes del Juzgado. DURACIÓN DE LA SUBASTA: La licitación iniciara a la hora señalada y no se cerrará sino despues de transcurrida una (1) hora. MODALIDAD DE LA DILIGENCIA: La diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams (TEAMS PREMIUM). Los interesados deberan solicitar el enlace de acceso al correo i n s t i t u c i o n a l : j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, aduntando la consignación correspondiente. Las posturas deberán remitirse en documento con código de verificación o contraseña, conforme a lo indicado en el auto. SECUESTRE: Actúa como secuestre al auxiliar de la justicia DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ, telefono 3163467227, correo electrónico: davidorjuela25@hotmail.com. El presente aviso se expide para su publicación en un periódico de amplia circulación, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate. EV26170

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Informa diligencia de remate del vehículo con las siguientes caracteristicas. MARCA CHEVROLET - LÍNEA SPARK MODELO 2011. PLACAS KHC-456. NUMERO DE MOTOR 9GAMM6106BB013294. NUMERO DE CHASIS B10S1550390KC2. Matriculado en Cali. Demandante Henry Andres Mesa Klinger. Demandado HELMAN Medivelso Franco y Claudia Inés Cepeda Diaz. Diligencia de remate el dia 13 del mes de Mayo del año 2026 a las 10:00 am. Conforme a lo señalado en el Articulo 448 y s.s del C.G.P. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del vehiculo ($6.762.000) y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la Cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a orden de la oficina de ejecución de los juzgados civiles del circuito el 40% ($ 864.000) qué ordena la ley sobre el avalúo del bien. Se aporta a las comunicaciones el nombre del Sr secuestre Juan Carlos Clavo identificado con CC. 94466265 de Cali representante de la Sociedad Constructora e Interventoria Los Samanes SAS correo electrónico constructorasamanes489@gmail.com celulares 3166089466 - 3015842130 Telefono fijo 6024027432. Proceso de radiación 76001310301520140018000. EV26187

Juzgados

EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del deudor JORGE EDUARDO MINA ANGULO identificado con número de cedula de ciudadanía 1.130.600.202, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 76001400302622602000820 admitido por Auto Interlocutorio No. 539 de Febrero 12 de 2.026, cuyo numeral quinto ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los articulos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un dia domingo. El Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 11 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta104@gmail.com EV26189

EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora VILEDY DAYANA TORRES BENAVIDES identificada con numero de cedula de ciudadanía 1.130.668.875, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE: identificado con la RADICACIÓN 76001400303420250091800, admitido por el Auto Interlocutorio No. 03928 del 21 de octubre de 2025, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de amplia circulación como EL PAIS, LA REPÚBLICA, EL OCCIDENTE, un aviso en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un dia domingo. El Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 12 Palacio De Justicia De Cali, correo electrónico j34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta104@gmail.com EV26198

EDICTO EMPLAZATORIO: LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES del señor EDUARDO HUMBERTO ELIAN JORDAN, identificado con número de cedula de ciudadanía 94.401.321, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la radicación 76001400300420240047200 admitido por auto No. 4215 de fecha 22 de octubre de 2024, cuyo numeral quinto, ordena al Liquidador publicar un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, La Republica, El Pais o El. Occidente, en el que se convoque a los acreedores, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los articulos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 piso 9 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j04cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA Correo electrónico: asesoriaconta104@gmail.com EV26197

Notarías

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) HECTOR ALVEIRO BURITICA GOMEZ. QUIEN SE IDENTIFICABA, EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s).70.829.800 EXPEDIDA EN GRANADA ANTIOQUIA, FALLECIDO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 026 DEL DIECISEIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 17 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:00 AM EL NOTARIO: DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT ev26180

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (DE LA LOS) CAUSANTE (S) LUIS GERMAN VARGAS ORTIZ. QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON LA (S) CEDULA (S) DE CIUDADANÍA No(s).5.565.106 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, FALLECIDO EL 06 DE OCTUBRE DE 2025, CUYO ULTIMO DOMICILIO FUE LA CIUDAD DE CALI, ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA NUMERO 028 DEL VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30. DEL DECRETO 902 DE 1.988. ORDENÁNDOSE SU FIJACIÓN EN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 23 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:00 AM EL NOTARIO DIANA LISBETH MUÑOZ DIAZ NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE CALI. COD INT ev26180

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del tramite NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: JORGE ELIECER PASTRANA DORADO (Q.E.P.D.) quien en vida se identifico con Cedula de Ciudadanía No. 14.982.636 expedida en Cali (Valle), fallecido en la ciudad de Cali el dia veintiseis (26) de Julio del año 2025, registrada su defunción bajo el serial 11253335 de la Notaria 22 de Cali, siendo el último domicilio y asiento principal la ciudad de Cali, Valle de Cauca, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 006/2026 DEL 23 DE ABRIL DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenandose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días.- Se fija el presente EDICTO hoy 23 DIAS DEL MES DE ABRIL 2026, a las 8:30 am. LA NOTARIA YOLANDA MORILLO INFANTE NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA - Resolución de Encargo No. 2026-0008953-6 del 17 de Abril de 2026 Am. El presente edicto se desfija hoy seis (6) de Mayo de 2026 a las 5:30 p.m. COD INT EV 26200

NOTARIA DECIMONOVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Decimonve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el tramite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIBEL GONZALEZ HENAO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 66.757.885, fallecida el dia 26 de febrero del 2.026, en la ciudad de Cali-Valle del Cauca, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta Nº 35 del 23 de abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. EV26190

NOTARIA DECIMONOVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Diecinueve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante EMPERATRIZ COLLAZOS DE BURBANO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 29.006.467, fallecida el dia 04 de Julio de 2000 en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No.33 del 17 de Abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy Dieciocho (18) de Abril del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. EV26191

NOTARIA DECIMONVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaria Decimonve del Circulo de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FREDY LOPEZ JIMENEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No.6.072.422, fallecido el dia 16 de Febrero de 2015, en Paez Acarigua Portuguesa Venezuela, siendo la Ciudad de Cali, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 34 del 23 de Abril de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaria. El presente edicto se fija hoy Veinticuatro (24) de Abril del año dos mil Veintiséis (2026), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaria Diecinueve del Circulo de Cali. EV26192

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del tramite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: DELIO ALBERTO CAICEDO MARTINEZ, quien se identificó en vida con la C.C. No. 94.539.206, falleció de en la ciudad de Cali-Valle, el dia 26-08-2022, debidamente registrada en la notaria 13 de Cali, en el indicativo serial No. 06849218, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 019/2026 DEL 07 DE ABRIL DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 08 DIAS DEL MES DE ABRIL 2026, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. EV26194

EDICTO: LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI EMPLAZA: A todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir dentro del tramite NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE EL(LA) CAUSANTE: HENRY QUINTERO DIAZ, quien en vida se identificó con la CC. No 16.821.851, quien falleció sin otorgar testamento, de tránsito en el Carrito Valle, el dia 18 de enero del año 2026, registrada su defunción, en la registradura del Carrito Valle, en el indicativo serial 11560805, el causante tuvo su domicilio en la ciudad de Cali, asiento principal de sus negocios y por ende su último domicilio, para que se hagan presentes dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico. El respectivo tramite fue aceptado en esta Notaria mediante ACTA No. 022/2026 DEL 22 DE ABRIL DE 2026. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o del Decreto 902 de 1988 se ordena la publicación de este edicto en el periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. Se fija el presente EDICTO hoy 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL 2026, a las 8:am. LA NOTARIA MARIA VICTORIA GARCIA GARCIA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA. EV26193

Otros

El departamento del Valle del Cauca - secretaria de educación- oficina prestaciones sociales: invita a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso de sustitución pensional - cesantías,- seguros por muerte y otros de la causante Lida Libreros C.C. 29868201 fallecida el 01/13/2026 a presentarse en el piso 7 de la gobernación del valle del cauca, Cra 6 entre calle 9 y 10 Cali. SEGUNDO AVISO 26 ABRIL DE 2026. EV25967

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTION HUMANA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION DEL VALLE, informa a los posibles beneficiarios de las mesadas causadas no

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que la Señora **LUZ AIDA CORDOBA BUITRAGO**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.238.229 de Cali (Valle), falleció el 20 de febrero de 2026. Que se ha presentado en calidad de esposo JOSE ROSEMBER PATIÑO MEJIA, identificado con la C.C. No. 16.663.178 de Cali (Valle). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N No. 13 N - 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 12, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Educación
Secretaría de Educación Distrital

SEGUNDO AVISO 25 DE ABRIL DE 2026

AVISO

Resolución 8866 del 4 de diciembre de 2025 - POR LA CUAL SE DETERMINA Y LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALÍA POR METRO CUADRADO PARA LOS PREDIOS **763640002000000032729000000000** Y **763640002000000033334000000000**, ENGLOBADOS E IDENTIFICADOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 370 1127137, LOTE DENOMINADO PARAJE DE POTRERITO #1A Y 2A, INCORPORADO AL PERÍMETRO URBANO en el Municipio de Jamundí, Transparencia y Claridad para la Comunidad.

Con el fin de posibilitar a los ciudadanos en general y a los propietarios y poseedores de inmuebles en particular disponer de un conocimiento más simple y transparente de las consecuencias de las acciones urbanísticas generados del efecto plusvalía, la administración municipal de Jamundí divulgará el efecto plusvalía por metro cuadrado para cada una de las zonas o subzonas geoeconómicas homogéneas beneficiarias del lote denominado Paraje de Potrerito 1A y 2A.

HERMENCIA MOLINA NAVARRETE -
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ

Atentamente,

Maristely Rojas Tobar
Auxiliar Área Legal

NUEVO DIARIO OCCIDETE S.A. Nit. 805.017.188 – 0
E-mail: msaavedra@diariooooccidente.com.co
www.occidente.co
cel.3117551464